



Consejo de la Carrera Judicial

El Consejo de la Carrera Judicial conformado por los representantes descritos en las literales a), b), c) y d) del artículo 8 del Decreto Número 32-2016, reformado por el Decreto Número 17-2017, ambos del Congreso de la República de Guatemala, en ejercicio de la función delegada en el artículo 71 literal d) de la citada ley y conforme al punto tercero del acta número 10-2017, de la sesión ordinaria de este Consejo, celebrada el día 15 de diciembre de 2017, por este medio informa:

Los aspirantes contenidos en este listado, **FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición CCJ-03-2017 para titular y suplente con Licenciatura en Psicología para integrar el Consejo de la Carrera Judicial del Organismo Judicial de Guatemala:

CCJ-PS-01-2017	IRIS JANETH NOLASCO MOLINA
CCJ-PS-04-2017	JOSEFINA MARGOT DRUMMOND STEVENSON
CCJ-PS-05-2017	NORA ADUHEN LÓPEZ ORDOÑEZ
CCJ-PS-06-2017	SANDRA STEPHANIE SHAW DÍAZ DE LARIOS
CCJ-PS-09-2017	RODOLFO FUENTES AQUECHE
CCJ-PS-10-2017	SALLY ALELI ALCANTARA CHAVARRÍA DE GÓMEZ
CCJ-PS-11-2017	MAYRA PATRICIA RODAS SANTIAGO DE AVILA
CCJ-PS-15-2017	JUAN CARLOS MEDINA ROSALES
CCJ-PS-16-2017	SOFÍA JEANETH HERNÁNDEZ HERRERA
CCJ-PS-18-2017	SALVADOR ANTONIO AGUILAR BATRES
CCJ-PS-22-2017	NEFTALÍ COYOY GÓMEZ
CCJ-PS-23-2017	LIZA MARJORIE GONZÁLEZ MURALLE
CCJ-PS-24-2017	GERBERTH ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA
CCJ-PS-27-2017	MARCOS ESTUARDO MORALES TRUJILLO

Los aspirantes contenidos en el siguiente listado, **NO FUERON ADMITIDOS** para continuar en el procedimiento del Concurso por Oposición CCJ-03-2017 para titular y suplente con Licenciatura en Psicología para integrar el Consejo de la Carrera Judicial del Organismo Judicial de Guatemala, por no cumplir con uno o varios requisitos solicitados en la convocatoria correspondiente:

CCJ-PS-02-2017	JACQUELINE NINETE GIRÓN BARILLAS	No cumple con documentos requeridos en literales d), o), q) y r)**.
CCJ-PS-03-2017	PATRICIA ZOILA VICTORES PERNILLO	No cumple con documentos requeridos en literales p) y r)**.
CCJ-PS-07-2017	ANA CRISTINA MELGAR OLIVA DE LEMUS	No cumple con el documento requerido en la literal l)*.
CCJ-PS-08-2017	JACQUELINE LUCIA VEGA CIFUENTES	No cumple con los documentos requeridos en las literales l)* y s)***.
CCJ-PS-12-2017	SILVIA ANAITÉ VALLE SANTOS	No cumple con el documento requerido en la literal l)*.
CCJ-PS-13-2017	MILVIA ARACELY SOLARES DE GATICA	No cumple con documentos requeridos en literales k), m) y n).
CCJ-PS-14-2017	SONIA GRACIELA DEL ROSARIO CANO MAZARIEGOS	No cumple con el documento requerido en la literal l)*.
CCJ-PS-17-2017	ERWIN HOMERO SOSA MÉRIDA	No cumple con el documento requerido en la literal r)**.
CCJ-PS-19-2017	XIOMARA BEATRIZ ORELLANA ORELLANA	No cumple con el documento requerido en la literal n).
CCJ-PS-20-2017	LISETH AZUCENA MATA TRUJILLO	No cumple con los documentos requeridos en las literales k), m) y n).
CCJ-PS-21-2017	GÉRMAN AUGUSTO SIERRA MÁRQUEZ	No cumple con el documento requerido en la literal n).
CCJ-PS-25-2017	GLADYS HAYDEE AGUILAR ORELLANA	No cumple con los documentos requeridos en las literales l)*, j) y m).
CCJ-PS-26-2017	RUBÉN ESTUARDO CEBALLOS ORTÍZ	No cumple con el documento solicitado en la literal f).

*documento l): No cumple lo relativo al requisito mínimo de diez años de ejercicio y experiencia profesional, según constancias extendidas por los Colegios Profesionales respectivos, artículo 5 de la Ley de la Carrera Judicial.

**documento r): No cumple en su redacción con lo requerido en la convocatoria para el caso de funcionarios públicos, conforme al artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

***documento s): No cumple con el requisito de ser reciente la constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas.

La presente publicación se realiza con la finalidad que cualquier persona que conozca sobre algún impedimento de los aspirantes incluidos en las nóminas **COMO ADMITIDOS**, lo haga saber por escrito a este Consejo, debiendo para el efecto:

- Consignar los datos de identificación (nombre completo, número de documento personal de identificación personal -DPI-, dirección, correo electrónico y teléfono para recibir notificaciones) de la persona que presenta la tachas; en caso de ser persona jurídica, acreditar su representación legal de conformidad con la ley.
- Exponer en qué consiste el señalamiento en forma clara y concisa, fundamentando sus aseveraciones; y,
- Adjuntar los documentos y medios de prueba que demuestren la veracidad de los señalamientos.

No serán admitidas tachas anónimas, que se presenten con base en publicaciones de prensa, que no tengan sustento en otros medios de convicción legal, que se fundamenten en denuncias, demandas o procedimientos que tengan los aspirantes en su contra, en los tribunales de justicia o en la vía administrativa, sino cuando exista una resolución definitiva condenatoria. Garantizando así el Principio de Presunción de Inocencia. Tampoco se recibirán tachas fuera del plazo establecido.

PLAZO: LA RECEPCIÓN DE LAS TACHAS INICIA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE Y FINALIZA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE, AMBOS DEL AÑO 2017.

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE TACHAS: Deben ser entregadas en la recepción de la sede de este Consejo de la Carrera Judicial: 7ª avenida 9-20 zona 9, Edificio Jade, 4º nivel, ciudad de Guatemala, en el horario de 8:00 a 15:30 horas.

(130085-2)-21-diciembre